

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0431/12 PAPERSYSTEMS/KORBER**

---

### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 5 de marzo de 2012 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (“CNC”) notificación de operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de Papersystems Holding GmbH (PAPERSYSTEMS) de las empresas E.C.H. Will GmbH, Kugler-Womako GmbH, Pemco Inc y Körber PaperLink América Latina Ltda, mediante la adquisición de la totalidad de sus acciones.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **7 de abril de 2012**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **III.1. Papersystems Holding GmbH (PAPERSYSTEMS)**

- (6) Papersystems es una sociedad vehículo creada especialmente para realizar la operación y está controlada en su totalidad por SSVP III.
- (7) SSVP III es un fondo de inversión de reciente creación y que no realiza ninguna actividad. SSVP III, junto con SSVP I y SSVP II son fondos de inversión asesorados por Orlando Management AG (ORLANDO). El único fondo que actualmente posee una cartera de inversiones es SSVP II y ninguna de sus empresas está relacionada vertical ni horizontalmente con las actividades de las sociedades adquiridas.

#### **III.2. E.C.H. Will GmbH, Kugler-Womako GmbH, Pemco Inc y Körber PaperLink América Latina Ltda. (adquiridas)**

- (8) Las empresas adquiridas forman, en su conjunto, la unidad de negocio dedicada a los sistemas de papel del grupo Körber Paperlink y operan en las áreas de fabricación de maquinaria y prestación de servicios post-venta para la industria de transformación y manipulación de papel.

#### **IV. VALORACIÓN**

- (9) Esta Dirección de Investigación considera que la operación de concentración notificada no supone una modificación de la estructura de los mercados ya que la operación no produce solapamiento horizontal ni vertical de actividades.

#### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.